

PRONUNCIAMIENTO DE ORGANIZACIONES MIEMBROS DEL COMITÉ UICN-HONDURAS ANTE LA LEY ZEDES

Organizaciones miembros del Comité de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) – Honduras que implementan acciones de desarrollo sostenible y ambiental para mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, emiten **el siguiente pronunciamiento relacionado a la creación de la Ley Orgánica de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDES) Decreto 120-2013.**

A las autoridades nacionales del poder ejecutivo, legislativo y judicial, a las autoridades rectoras ambientales, de los recursos naturales, forestales y de vida silvestre, a las municipalidades, a las organizaciones de sociedad civil, a los medios de comunicación, a la población hondureña y a la comunidad internacional, manifestamos:

Como actores que actuamos en el territorio nacional para fortalecer los espacios de gobernanza de los recursos naturales, contribuir al desarrollo sostenible y en mejorar la calidad de vida de miles de familias hondureñas que viven en las áreas de conservación protegidas, en las cuencas, en el litoral atlántico y pacífico, y en áreas forestales de nuestro país, nos sumamos a la preocupación expresada por colectivos de sociedad civil, municipalidades, grupos indígenas, empresa privada, instituciones académicas, organizaciones gremiales, instituciones religiosas, entre otras, nos pronunciamos ante los acontecimientos nacionales sobre la LEY ZEDE.

CONSIDERANDO

1. Que Honduras ha ratificado tratados internacionales que sustentan la soberanía e integridad del territorio hondureño, los derechos humanos de su población y el manejo sostenible de sus recursos naturales asumiendo compromisos y obligaciones.
2. Que mediante el Decreto 120-2013 se creó la Ley Orgánica de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE), como respuesta ante la negativa nacional y jurídica de la Corte Suprema de Justicia que ya en 2012 declaró inconstitucional el Decreto 283-2010 que daba vida a las Regiones Especiales de Desarrollo (RED) por considerarlas un modelo violatorio a nuestra autonomía y forma de vida.
3. Que los derechos sobre los recursos naturales y los territorios han sido ratificados en los convenios 107 y 169 de la Organización Internacional del Trabajo y son los únicos instrumentos internacionales vinculantes que hacen referencia exclusiva a los derechos de los pueblos, el derecho a la tierra y protección del medio ambiente por los pueblos indígenas respecto a sus instituciones sociales y políticas, así como en la decisión de determinar la dirección y naturaleza de su desarrollo social y cultural.
4. Que la Ley ZEDE según lo descrito por la ONU dispone que el 35% del territorio hondureño estaría quedando a disponibilidad del régimen especial de las ZEDES, las cuales son territorios con alta concentración de población indígena y afrodescendiente, y forman parte de los sitios de interconexión biológica.
5. Que la Ley ZEDE tal como se encuentra concebida está atentando contra todas las formas de derecho civil, laboral, social, ambiental y económica general, poniendo en riesgo la seguridad, la prevalencia de las salvaguardas ambientales y sociales, al no tener claridad de las formas de manejo y gestión de los ya dañados ecosistemas terrestres y marinos, la biodiversidad de las áreas protegidas y formas de vida de los pueblos indígenas y afrodescendientes quienes en su mayoría se han expresado en contra de esta ley.
6. Que la Ley ZEDE en su artículo 37 pretende crear nuevas políticas orientadas a la protección del ambiente, invalidando de esta manera las luchas realizadas para que el País contara con una Ley General del Ambiente, Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (desconociendo la participación ciudadana característica en el manejo de las zonas boscosas), Ley de Cambio Climático, Ley de Municipalidades, entre otras que aportan a la sustentabilidad de los recursos.

NOS PRONUNCIAMOS

1. La Ley ZEDE es una infracción a los convenios internacionales como: la Convención sobre Diversidad Biológica, el Convenio de Protección del Patrimonio Natural y Cultural, el Convenio 169 de la OIT, Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Deshechos Peligrosos y su Eliminación, el Acuerdo de París, entre otros.
2. Exigimos se garantice el respeto a la Constitución de la República, las leyes nacionales y los Convenios y Tratados Internacionales que han sido ratificados por el Estado de Honduras sobre los derechos humanos, derecho a un medio ambiente sano, la conservación de los recursos naturales, los compromisos de la Agenda 2030, las salvaguardas ambientales y sociales hacia el respeto que cada comunidad y pueblo indígena merece, entre otros.
3. Solicitamos a la cooperación internacional y las instancias internacionales de los derechos humanos actuar conforme a sus atribuciones para apoyar las múltiples peticiones y pronunciamientos para **derogar la Ley ZEDES**.
4. Acompañamos, retomamos y nos unimos a las peticiones respetuosas ya realizadas a nivel nacional, para que de la manera más inmediata se proceda a la **derogación de la Ley que crea las ZEDES y sus reformas**.

“El desarrollo sostenible debe ser inclusivo y con enfoque de derecho para los pueblos”

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los treinta y un días del mes de agosto del dos mil veintiuno.



ASOMAINCUPACO
Agrupación para el Manejo Integrado de Cuencas de La Paz y Comayagua
EL AGUA MANANTIAL DE VIDA...



Fundación Hondureña de Ambiente y Desarrollo



PROYECTO ALDEA GLOBAL



REMBLAH
RED DE MANEJO DEL BOSQUE LATIFOLIADO DE HONDURAS

